



Instituto Superior Particular Incorporado Nro. 4031
"Fray Francisco de Paula Castañeda"

Alfonso Durán 3649 - Santa Fe
Tel 0342-4554048 - Fax 4561181
E-mail: ispi_4031@colegiosjose.arnetbiz.com.ar
Web: www.institutocastaneda.com.ar



REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Para el Instituto Superior Particular Incorporado Nro. 4031 "Fray Francisco de Paula Castañeda", según los lineamientos del Reglamento Académico Marco Decreto Nro. 4199/15, para los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada.

TÍTULO 6: "Formación Continua de los Egresados" Capítulo 1: "Generalidades"

Art. 65°: La Formación Continua de los Egresados se refiere a la Capacitación de los Graduados, la cual puede asumir, además de las adscripciones, las siguientes formas: Seminarios, Talleres, Postítulos de Actualización Académica, de Especialización de Nivel Superior, Diplomatura Superior, pudiendo asumir la modalidad de "Formación en servicio", adecuándose en cada caso a la normativa respectiva vigente.

Capítulo 2: "De las Adscripciones"

Art. 66°: La Adscripción es una etapa que se inscribe en el contexto del desarrollo profesional permanente. Se trata de una experiencia formativa que permite a jóvenes profesores el inicio en la docencia en el Nivel Superior bajo la dirección del responsable a cargo de la cátedra.

El ISPI Nro. 4031 ofrece el cursado de Adscripciones a graduados en Instituciones de Nivel Superior, sean o no egresados de su propia institución, en los distintos Espacios Curriculares para los cuales tiene competencias su titulación.

Es de especial interés para el ISPI Nro. 4031 favorecer la adscripción de sus egresados en Espacios Curriculares.

Art 67°: Convocatoria e inscripción a las Adscripciones:

Al finalizar cada año académico y/o al inicio del siguiente, el ISPI Nro. 4031 hará pública la convocatoria a adscripciones indicando las fechas en que se podrán realizar las inscripciones.

Se establece como período de inscripción hasta los 10 (diez) días hábiles antes del comienzo de las actividades de dictado del Espacio Curricular.

La convocatoria a las adscripciones será anual.

El ISPI Nro. 4031 comunicará, en la convocatoria anual, la cantidad de vacantes disponibles para la adscripción.

Serán Requisitos para la inscripción:

a) poseer título docente de nivel superior afín a la asignatura para la cual solicita la adscripción;



Instituto Superior Particular Incorporado Nro. 4031
"Fray Francisco de Paula Castañeda"

Alfonso Durán 3649 - Santa Fe
Tel 0342-4554048 - Fax 4561181
E-mail: ispi_4031@colegiosjose.arnetbiz.com.ar
Web: www.institutocastaneda.com.ar



- b) presentar su Currículum Vitae, incluyendo una fundamentación del pedido de adscripción y una vez otorgada, una Propuesta de Trabajo;
- c) ser un docente cuya fecha de egreso de la institución de Nivel Superior no supere los 5 (cinco) años al momento de inscripción a la adscripción.

Art. 68°: La admisión en la adscripción se hará mediante la evaluación del Currículum Vitae y entrevista a los postulantes.

La adscripción será adjudicada por una Comisión integrada por el Equipo Directivo del Instituto, el Coordinador de la Carrera y el Profesor del Espacio Curricular. Se elaborará un acta fundamentando la aceptación o el rechazo del pedido realizado.

Art. 69°: La adscripción tendrá una duración de dos (2) ciclos lectivos, a los efectos de poder emitirse la correspondiente certificación.

Durante ese período, el adscripto debe asistir a las clases teóricas, prácticas y reuniones propuestas por la cátedra. Las inasistencias deberán ser debidamente justificadas.

Debe cumplir con las tareas acordadas con el profesor del Espacio Curricular motivo de la adscripción.

La inasistencia y el incumplimiento de los deberes del adscripto, motivará la interrupción de la adscripción.

Art. 70°: El profesor Adscripto no podrá hacerse cargo del Espacio Curricular ante la ausencia del docente a cargo del mismo.

Art. 71°: Los docentes adscriptos serán evaluados mediante la presentación de un informe final de sus tareas, al término del segundo año de adscripción. Este informe podrá adquirir distintos formatos: desarrollo de un tema, una monografía, un ensayo, propuestas alternativas de trabajo áulico, comentarios bibliográficos, entre otras actividades posibles. En cualquiera de los casos, incluirá una presentación escrita y defensa oral ante la Comisión conformada por el Equipo Directivo, el Coordinador de Carrera y el Docente titular de la asignatura. La evaluación del docente adscripto se completa con un informe sobre su desempeño elevado a la Dirección por el docente titular.

Art. 72°: La Dirección del ISPI Nro. 4031 previo Informe del Consejo Institucional, emitirá la Disposición que acredite la aprobación de la Adscripción.

Art. 73°: La actividad desarrollada por el adscripto en relación a su rol, no constituirá en absoluto vinculo laboral alguno entre éste y la Institución, el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y/o Entidad Patronal.